

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor de la señora Lourdes A. Liranzo de Tallaj, el solar N° 16, de la Manzana N° 1548, del D. C. N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 517.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,588. 65, a razón de RD\$5.00 el metro cuadrado, con los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 4; al Este, Solar N° 15; al Sur, calle; y al Oeste, Solar N° 17. El indicado precio será pagado por la mencionada señora dando un avance de un 10% y la suma restante en diez años, en cuotas mensuales consecutivas.

Art. 2.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario el Decreto N° 2523, de fecha 8 de agosto de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3055, que autoriza al Ayto. del Municipio de Elías Piña a vender varias propiedades.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3055

VISTA la resolución N° 0006, de fecha 19 de mayo de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender a los inquilinos que actualmente las ocupan las viviendas que fueron donadas a ese organismo edilicio por el Estado Dominicano, debiendo realizarse esas operaciones de venta en las mismas condiciones previstas en la Ley N° 286, de fecha 23 de marzo de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3056, que autoriza al Ayto. del Municipio de Villa Vásquez a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3056

VISTA el acta N° 5/72 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez, en fecha 25 de febrero de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;